

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA PARA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha 03 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 211, página 16531/1, Anuncio de 17 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete a información pública la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica (PP. 3096/2023), y con fecha 30 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 206, página 3, Anuncio de información pública para autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica.

Con fecha 30 de abril de 2025, la sociedad TAYAN INVESTMENT 13, S.L. solicita la modificación de los proyectos de las instalaciones "LAT 132 kV, de Subestación Colectora 132/30 kV Tan Energy a SET Colectora Pinar del Rey 132/400 kV (Cádiz)", "Subestación Colectora Pinar del Rey 400/132 kV" y "LSAT a 400 kV SC, SET Colectora Pinar del Rey - SET Pinar del Rey 400 kV".

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la citada modificación del expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: TAYAN INVESTMENT 13, S.L. (B-88454384)
Domicilio: Plaza de la Lealtad, nº 2, 3ª Planta, 28.014 Madrid
Términos municipales afectados: Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Infraestructuras comunes de evacuación de energía eléctrica producida mediante tecnología fotovoltaica en diferentes parques en la zona.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de evacuación denominada "Línea aerosubterránea de Alta Tensión 132 kV, desde la SET Colectora Tan Energy 30/132 kV hasta la SET Colectora Pinar del Rey 132/220/400 kV" (AT 14430/20)

• Tensión nominal Uo/U (kV):	76/132 kV
• Potencia a evacuar:	200 MW
• Tipo:	Línea trifásica aéreo-subterránea

Tramo aéreo:

• Longitud tramo aéreo:	1.963 metros
• Origen:	SET Colectora Tan Energy 30/132 kV
• Final:	Apoyo PAS n.º 7
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	2
• Tipo de conductor:	LA-280 Hawk
• Número de apoyos:	7

Tramo subterráneo:

• Longitud tramo subterráneo:	25,23 km
• Origen:	Apoyo PAS n.º 7
• Final:	SET Colectora Pinar del Rey 132/220/400 kV
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	1
• Tipo de conductor:	RHE-RA +2OL 1x1200 KAl /120, excepto en tramo de perforación horizontal dirigida de 710 metros de longitud, en que el tipo de conductor pasa a ser RHE-RA +2OL 1x1600 KAl /120
• Disposición de los conductores:	S/C en tresbolillo
• Zanja compartida, en tramo de aproximadamente 16 km, con conductores de otros proyectos, de tensión 45 kV	

Subestación Transformadora denominada "Subestación Eléctrica Transformadora Colectora Pinar del Rey 132/220/400 kV" (AT 15611/23)

- Parque intemperie: El parque intemperie de la subestación será de tipo AIS, estará configurado mediante barra simple y formado por las siguientes posiciones:
 - * 1 posición de línea de llegada subterránea de 132 kV.
 - * 1 posición de transformador :
 - 1 transformador de potencia de 400/132/30kV y 250 MVA, tipo ONAN/ONAF1/ONAF2.
 - * 1 posición de línea para evacuación hacia la línea subterránea de Alta Tensión de 400kV.
- Parque interior: El parque interior estará formado por un edificio de control. El edificio de control estará compuesto por:
 - * Una sala de control de baja tensión.
 - * Una sala de transformador de servicios auxiliares.
 - * Una sala de media tensión, que almacenará:
 - Una celda de remonte
 - Una celda de alimentación al transformador de SSAA
 - Una celda de medida.
 - Una celda de remonte a barras para conectar la línea de 30 kV al embarrado de MT.
- La celda de alimentación al transformador de SS.AA. estará dotada de:
 - * Un interruptor seccionador con puesta a tierra de 36 kV.
 - * Tres ruptofusibles de MT enclavados con el interruptor seccionador.

Esta celda alimentará al Transformador de SSAA 30/0,4 kV – 100 kVA de tipo seco.

La celda de medida estará equipada con tres transformadores de tensión y tres transformadores de intensidad.

Línea de evacuación denominada "Línea subterránea de Alta Tensión 400 kV, desde la SET Colectora Pinar del Rey 132/400 kV hasta la SET Pinar del Rey 400 kV (REE)" (AT 15611/23)

• Tensión nominal U:	400 kV
• Potencia de diseño a evacuar:	250 MVA
• Tipo:	Línea trifásica subterránea
• Longitud tramo subterráneo:	1.047 metros
• Nº de circuitos:	1
• Nº de conductores por fase:	1
• Tipo de conductor:	Single Copper core XLPE 2000 mm2+H375
• Disposición de los conductores:	S/C en tresbolillo
• Centro de medida:	Intemperie (a menos de 500 m de la SET de REE Pinar del Rey 400 kV)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en Calle Fernando El Católico 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Dieciocho de julio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 125.060

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Rufino Javier Morillo Manzanares, jefe de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

Suministro de Agua 4 Bimestre de 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de agosto hasta el 01 de octubre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

• A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

• A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

• A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

· Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

· Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 956450033 de la Unidad de Recaudación de Vejer de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en CI Plazuela nº1, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

18/07/2025. El jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Rufino Javier Morillo Manzanares.

Nº 119.560

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION DE LA ZONA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vilchez, jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL GASTOR, 2º TRIMESTRE DE 2025
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE PRADO DEL REY, 2º TRIMESTRE DE 2025

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE EL BOSQUE, 2º TRIMESTRE DE 2025
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BENAOCÁZ, 2º TRIMESTRE DE 2025
PLAZOS DE INGRESO

Del 22 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica,

<https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

22/07/2025. La jefe de la Unidad de Recaudación. María Remedios Márquez Vilches. Firmado.

Nº 119.610

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO

ANUNCIO

Con fecha 16 de julio de 2025, el vicepresidente cuarto de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, ha adoptado el siguiente acuerdo

Primero.- En el ejercicio de sus competencias, la Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, ha sido beneficiario del programa o proyecto Edad Digital.

El Convenio entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía se firmó el pasado día 23 de diciembre de 2024, con un presupuesto total que asciende a 993.206,81 €, de los que 825.844,00 € correspondería a la ayuda de la Junta de Andalucía y 167.362,81 € a la cofinanciación de la Diputación de Cádiz.

Este proyecto está financiado con fondos europeos Next Generation EU, reflejando el firme compromiso de la Diputación de Cádiz con la construcción de una sociedad digital inclusiva y próspera en Andalucía.

El plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2026.

El ámbito territorial de este programa es la población mayor de 65 años y jóvenes desempleados de 18 a 30 años de los municipios de la provincia de Cádiz con una población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

La provincia de Cádiz cuenta con 30 municipios con población inferior a 20.000 habitantes y 10 entidades locales autónomas (ELAS).

El objetivo primordial de este plan es reducir las disparidades digitales y promover la inclusión digital en áreas enfrentadas al reto demográfico, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Este objetivo se busca lograr a través del desarrollo de ciclos formativos del Proyecto EDAD DIGITAL, diseñados específicamente para jóvenes y personas mayores de 65 años.

Con el proyecto "Edad Digital", se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejora significativa de la empleabilidad y la inserción laboral en áreas rurales para jóvenes.

- Reducción progresiva de la brecha digital entre zonas urbanas y rurales para personas de la tercera edad.

- Impulso del desarrollo socioeconómico sostenible en la provincia de Cádiz v la participación activa de jóvenes y mayores en la sociedad digital.

Se van a impartir un total de 211 cursos, en formato presencial, de 20 horas de duración, siendo el mínimo de participantes por acción formativa de 16 o 17. El objetivo es pues, formar a un mínimo de 3532 personas. Se establece la paridad en todos los cursos.

Segundo.- No obstante, según se indica en la Memoria incorporada al presente expediente firmada en fecha 16 de julio de 2025, el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico carece en la actualidad del personal técnico necesario para llevar a cabo las actuaciones precisas para la adecuada gestión y ejecución del citado programa.

Tercero.- El Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (IEDT, en adelante), dado su objeto y funciones, dispone de una estructura organizativa específicamente dirigida a la gestión de fondos y ayudas públicas, dotada de personal técnico especializado en la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos y con una dilatada experiencia en el desarrollo de la función administrativa de fomento.

Cuarto.- Mediante Providencia del Sr. Diputado delegado del Área de fecha 15 de julio de 2025 se ha iniciado expediente administrativo dirigido a la aprobación de una encomienda de gestión al IEDT para el desarrollo de las actuaciones técnicas y materiales necesarias para la gestión y ejecución del Programa Edad Digital; todo ello en los términos expuestos en la Memoria Justificativa obrante en el citado expediente.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Segundo.- El IEDT, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz, tiene por objeto, según lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos (BOP Cádiz num. 161, de 22/08/2018), la promoción, participación y Gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36. 1.d) LRBRL.

De acuerdo con ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la citada Ley 7/1985, el IEDT se constituye como un medio para el ejercicio de la citada competencia provincial dirigida al fomento del desarrollo socioeconómico de la provincial y, en tal sentido, el artículo 5 de sus Estatutos, le atribuye competencia para gestionar directamente las actividades de la Diputación Provincial de Cádiz relacionadas con el objeto del Instituto en el ámbito provincial, así como para administrar las transferencias, ayudas y subvenciones que reciba la Diputación Provincial relacionadas con el objeto del Instituto.

Tercero.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos

o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Cuarto.- Según lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del citado artículo 11 LRJSP, cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establece su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Quinto.- La presente encomienda de gestión no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Sobre la base de lo anterior, procede que la Diputación Provincial de Cádiz encomiende al IEDT la realización de las actividades técnicas y materiales que posteriormente se indicarán, tanto por razones de eficacia, como por la insuficiencia de los medios precisos para llevarlas a cabo.

Sexto.- La encomienda de gestión propuesta no tiene por destinataria a otra Administración Pública en los términos previstos en el artículo 47.2.h) LRBR, sino a un organismo autónomo dependiente de la Administración encomendante, ni conlleva la delegación de competencia alguna, por lo que cabe considerar que corresponde a la Presidencia u órgano delegado la competencia para la aprobación del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.o) de la citada Ley.

Séptimo.- Dado que no se prevé ninguna contraprestación económica a favor del IEDT no resulta preciso el sometimiento del expediente a informe de fiscalización por parte de la Intervención General.

vengo en RESOLVER,

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión a favor del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz para la realización de actividades de carácter material o técnico precisas para la gestión, ejecución, justificación y liquidación del Programa Edad Digital, en los términos y con el alcance que seguidamente se determina:

1º.- La presente encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, y no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Asimismo, la presente encomienda se encuentra excluida de la normativa de contratación del sector público, conforme determina el artículo 6.3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- Previamente al comienzo de las actividades encomendadas, la Diputación Provincial de Cádiz habrá de facilitar al IEDT todos los documentos y antecedentes administrativos relativos al Plan/Programa/subvención anteriormente identificado.

3º.- Las actividades encomendadas se desarrollarán con los medios materiales y humanos propios del IEDT o adscritos al mismo, lo que no implicará el abono de importe o compensación económica alguna a favor del citado Organismo.

4º.- El plazo de vigencia de la encomienda será coincidente con el establecido para la ejecución, justificación y liquidación del plan, programa o subvención para el que se otorga.

5º.- La eficacia de la encomienda de gestión requerirá el acuerdo expreso de aceptación por parte de órgano competente del IEDT, así como la publicación conjunta de ambos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

6º.- La responsabilidad de la ejecución del plan, programa o subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso, a la Diputación Provincial de Cádiz, actuando el IEDT por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.

7º.- El IEDT se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Reglamento General del Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016] y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión.

8º.- La encomienda se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo de las partes de la encomienda.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.
- La imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

9º.- Las comunicaciones y traslados entre la Diputación Provincial de Cádiz y el IEDT derivadas de la ejecución de la encomienda se realizarán por medios exclusivamente electrónicos a través de las utilidades disponibles para ello en el tramitador electrónico Tr@diz.

Las actuaciones que conforman la encomienda de gestión son las siguientes:

1. Preparación, redacción y presentación del Proyecto. Desarrollar y presentar el Proyecto "Edad Digital - Capacitación Digital Intergeneracional" ante la Consejería

de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, con el objetivo de obtener su aprobación.

2. Coordinación con Entes Intervinientes. Establecer y mantener una relación directa con los distintos organismos implicados en la ejecución del Proyecto como la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3. Ejecución administrativa y económica: Llevar a cabo todas las gestiones documentales, administrativas y económicas necesarias para la generación del crédito correspondiente y la creación del proyecto de gastos ante la Diputación de Cádiz.

4. Elaboración de documentación técnica: Redactar la documentación preparatoria y técnica necesaria para la ejecución de las diversas acciones previstas en el Convenio en colaboración con la Central de Contratación, que incluye la contratación abierta (en formación), la abreviada simplificada (en publicidad) y el encargo a medios propios (relativo a material informático).

5. Seguimiento de los distintos procedimientos de contratación: Realizar un seguimiento exhaustivo de los procedimientos de contratación, en coordinación con las diferentes áreas y servicios de la Diputación Provincial que estén involucrados en el desarrollo del Proyecto.

6. Gestión integral del proyecto con Ayuntamientos y entidades municipales: Facilitar el contacto y la gestión del Proyecto con los Ayuntamientos y entidades municipales implicadas, asegurando una comunicación fluida y efectiva.

7. Creación del entorno web: Desarrollar un espacio digital destinado a la selección de los alumnos beneficiarios del Proyecto de Capacitación Digital, garantizando su funcionalidad y accesibilidad.

8. Supervisión y control del Proyecto: Realizar un seguimiento continuo, así como la gestión y control de todas las fases del Proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

9. Justificación ante la Junta de Andalucía: Elaborar la justificación pertinente en el cumplimiento de las actividades previstas en el Convenio suscrito ante la Junta de Andalucía, asegurando la presentación de toda la documentación requerida en cumplimiento de las obligaciones derivadas del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE, de la financiación con fondos Next Generation y de la normativa en materia de subvenciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución del IEDT, para su conocimiento y aceptación.

TERCERO.- Recibida la aceptación expresa por parte del IEDT, publicar la referida encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, así como en el Portal de Transparencia.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión, y sin perjuicio de mejor opinión fundada en Derecho.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

31/07/2025. El vicepresidente cuarto, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 124.846

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, EL 17 DE JULIO DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

BDNS(Identif.):847409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847409>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2025.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas organizaciones y entidades solicitantes, que reúnan además de los requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, los establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo en régimen de concurrencia competitiva, y en concordancia con el papel fundamental que desempeñan los Entes Locales en el sistema de cooperación española, considera necesario continuar impulsando acciones que favorezcan la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global y el fomento de la participación, la justicia social y la solidaridad, que deberán integrar de forma transversal la equidad de género, la promoción de la igualdad y el compromiso con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, entre otros enfoques estratégicos.

Los proyectos subvencionables tendrán como objetivo impulsar iniciativas que fomenten en particular la participación de la infancia y la juventud, el pensamiento crítico y la implicación activa de la sociedad en los cambios sociales, a partir de una concepción solidaria basada en la asunción de obligaciones con el conjunto de la humanidad, especialmente las personas más desfavorecidas y vulnerables, con el planeta y con las generaciones futuras.

Tercero. Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera otorga a través de la

Delegación de Cooperación Internacional, para la realización de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias?organos=1692&tipoAdmon=L>) así como en el Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/bienestar-e-igualdad/cooperacion-internacional/convocatorias-de-subvenciones> y en el tablón de edictos de la Delegación de Cooperación Internacional.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de siete mil ochocientos euros (7.800€), con cargo al Presupuesto Municipal de 2025.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo normalizado de formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, trámite - Solicitud de Subvención -

https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=CHICLANA&idioma=1&asas_ide_asu=3787 o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y los Anexos debidamente cumplimentados que se incluyen en la convocatoria.

Las organizaciones o entidades podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Chiclana de la Frontera, 17 de julio de 2025.

Susana Rivas Córdoba - Delegada de Cooperación Internacional.

Nº 119.460

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, EL 17 DE JULIO DE 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y AYUDAS HUMANITARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025.

BDNS(Identif.):847414

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847414>)

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria del ejercicio 2025.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la subvención, aquellas organizaciones y entidades solicitantes, que reúnan además de los requisitos generales los establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, los establecidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo y de Ayuda Humanitaria, en régimen de concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, ante la demanda de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), y en virtud a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que reconoce el papel fundamental de los Entes Locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, reafirma su compromiso con los países en desarrollo. En consecuencia, este Ayuntamiento destina, como ha venido haciendo en ejercicios anteriores, una partida presupuestaria para financiar proyectos de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria, con el objetivo de contribuir a que dichos países y sus sociedades avancen hacia un desarrollo sostenible que mejore la vida de todas las personas, mediante la lucha contra la pobreza y las desigualdades en todas sus dimensiones, sin dejar a nadie atrás.

Este Ayuntamiento considera necesario continuar el apoyo a cuantas acciones tienen por finalidad contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción de desigualdades, promoviendo el desarrollo humano, social, cultural y económico sostenible de los grupos humanos, comunidades y países en desarrollo, y por otro lado, la de regular la concesión de subvenciones en materia de ayudas humanitarias, esto es, aquellas intervenciones que tienen como objetivo proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, resguardar y restablecer los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sobrevenidas en el tiempo, y garantizar la protección en el futuro de dicha población.

Tercero. Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera otorga a través de la Delegación de Cooperación Internacional, para la realización de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria.

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias?organos=1692&tipoAdmon=L>) así como en el Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera,

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/bienestar-e-igualdad/cooperacion-internacional/convocatorias-de-subvenciones> y en el tablón de edictos de la Delegación de Cooperación Internacional.

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera destinará a estos efectos la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos euros (85.700€), con cargo al Presupuesto Municipal de 2025, distribuida de la siguiente forma:

1. La cantidad de hasta SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (75.200€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo.

2. La cantidad de hasta DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500€), correspondiente a la línea de subvención de proyectos en materia de Ayuda Humanitaria.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo normalizado de formulario que figura como (Anexo I) a esta convocatoria debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, trámite -Solicitud de Subvención -

https://ventanillavirtual.chiclana.es/web/fichaAsunto.do?opcion=0&op=25&entidad=CHICLANA&idioma=1&asas_ide_asu=3787 o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y los Anexos debidamente cumplimentados que se incluyen en la convocatoria.

Las organizaciones o entidades podrán presentar como máximo dos solicitudes por cada una de las líneas de la presente convocatoria.

Chiclana de la Frontera, 17 de julio de 2025. Susana Rivas Córdoba - Delegada de Cooperación Internacional.

Nº 119.461

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE N.º 7251/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, al punto 3º de su orden del día, el expediente de modificación presupuestaria n.º 7251/2025 de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente y que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 118 de 24 de junio de 2025, y n.º anuncio 95.603, sin que se hayan presentado alegaciones; se considera aprobada definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito del Presupuesto Municipal vigente n.º 7251/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 por emisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con el importe que se detallan:

APLICACIÓN P RESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025.2312/78201	Solidaridad y Cooperación/Subvencion Asoc de Amigos del Pueblo Saharai Alsayf	7.000,00 €
2025.2312/48218	Solidaridad y Cooperación/Subvencion Asoc de Amigos del Pueblo Saharai Alsayf	3.000,00 €
2024.2312/48219	Solidaridad y Cooperación/Subvención Asoc Pro Derechos Humanos de Andalucía	30.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

Baja de la siguiente aplicación presupuestaria con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025.2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	40.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del Texto refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, 21/07/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. LA SECRETARIA ACC. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes.

Nº 119.525

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día el día el día dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo:

<< JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ROTA (CÁDIZ),
CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, al punto 4º, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta presentada por el Sr. concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, de fecha 16 de julio de 2025, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Igualmente, las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, al punto 3, el cual refiere:

“Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”. Modalidad “a taquilla” La Junta de Gobierno Local de Gobierno decidirá el precio de la entrada en función de los precios propuestos por las promotoras; percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo. “

El precio propuesto de entrada por los organizadores o entidades promotoras es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(1)	ORDENANZA MUNICIPAL
18 y 19 de julio de 2025 21:00 h.	Monólogos “ENTREGAMOS” Manu Sánchez	16 Escalones Producciones B- 91711614	30 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”.
22 y 23 de agosto de 2025 22.00 h.	Zarzuela “LA DEL MANOJO DE ROSAS” Ópera “DON GIOVANNI”	Asociación de Teatro Lírico Andaluz G-92442748	17 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”.

(1) PRECIO DE LA ENTRADA

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio que será incorporado al expediente con antelación a la fecha de desarrollo de cada espectáculo.

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha 01/07/2025

Visto los estudios económicos firmados por la Técnico de Cultura a fecha de 02/07/2025 y 14/07/2025

Visto el informe del Técnico de Gestión Tributaria y del Sr. Tesorero de fecha 10/07/2025.

Visto el informe del Técnico de Intervención y Sra. Interventora de fecha 16/07/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.»

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visado del señor alcalde-presidente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y oportunos efectos>>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, a 21 de julio de 2025. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 119.827

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 28/2025

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 28/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a baja de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 30 de junio de 2025. El alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 119.967

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 27/2025

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2025, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a baja de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 30 de junio de 2025. El alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 119.971

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TORNO PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, acordó por unanimidad aprobar el Plan Económico-Financiero (PEF) de la Entidad Local Autónoma de El Torno para los

ejercicios 2025 y 2026, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En El Torno, a veintidós de julio de dos mil veinticinco. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado.

Nº 120.126

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

24/07/2025. El alcalde, Adrián Vaca carrillo. Firmado.

Nº 121.761

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2025, las bases de ejecución y la plantilla de personal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones ante quién y cómo corresponda con arreglo al artículo 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Caso de no existir reclamación alguna sobre el mismo, se entenderá definitivamente aprobado.

En Bornos, a 30 de julio de 2025. El alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 124.551

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Visto el Decreto nº 1944, de fecha 19 de mayo de 2025, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía.

Visto el Decreto nº 3219, de fecha 31 de julio de 2025, por el que se nombra al candidato seleccionado, tras haberse analizado los méritos aportados por los aspirantes, y haberse comprobado, a través de la entrevista personal efectuada, la idoneidad del candidato a elegir para el puesto de jefe de la Policía Local, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Mayi Ortiz, con DNI ***0857**, como Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad e idoneidad, una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en las Bases de convocatoria que han regulado la provisión del puesto de trabajo, mediante libre designación, del puesto de jefe de la Policía Local.

SEGUNDO.- El aspirante designado deberá tomar posesión de su destino en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al interesado, comunicar a las Áreas Municipales afectadas y publíquese el nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

01/08/2025. La alcaldesa, Inmaculada Sánchez Zara. Firmado.

Nº 125.414

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG 07/2025

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con RTGG (expediente de modificación presupuestaria 07-2025), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Aumento de la previsión de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-limpieza viaria	471,31
165	22100	Energía eléctrica-Alumbrado público	35,46
165	22199	Otros suministros-Alumbrado público	4.390,26
165	22799	Otros trabajos realizados por otras empresa y profesionales-Alumbrado publico	1.657,48
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-promoción cultural	112,17
912	16000	Seguridad social-Órganos de gobierno	2.767,94
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno-Órganos de Gobier	3.175,20
920	16000	Seguridad Social-Administración general	3.022,25
920	22200	Servicios de telecomunicaciones-Administración general	3.541,20
920	22400	Primas de seguros-Administración general	1.813,03
920	35900	Otros gastos financieros-Administración general	1.419,06
			22.405,36

- Modificación presupuestaria Ingresos

C.Ope.	Sig	Lin	Económ.	(1)	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0		87000		5	22.405,36€	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2024

(1) Proyecto

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Torno, a uno de agosto de 2025. Fdo.: FRANCISCO JAVIER FUENTES. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO,

Nº 125.440

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG 08/2025.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con RTGG (expediente de modificación presupuestaria 08-2025), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Aumento de la previsión de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
342	63200	Edificios y otras construcciones-instalaciones deportivas	1.018,21
920	12103	Otros complementos- Administracion General	4.620,00
			5.638,21

- Modificación presupuestaria Ingresos

C.Ope.	Sig	(1)	Lin	Económ.	(2)	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0			87000		5	5.638,21	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2024

(1) Ope. Anular (2) Proyecto

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Torno, a uno de agosto de 2025. Fdo.: FRANCISCO JAVIER FUENTES. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO,

Nº 125.454

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Aprobada en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de julio de 2025, la modificación de retribuciones de personal eventual de confianza, se hace público la siguiente resolución:

<< RESOLUCIÓN

A los efectos del art. 97.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, se somete al Pleno la siguiente Proposición relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento y que contiene una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.

Sometido a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, es aprobada por ocho votos a favor y una abstención de IU de sus miembros presentes.

A continuación, se pasa a tratar el Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, y se da cuenta de la propuesta de acuerdo que se presenta:

PRIMERO. Antecedentes:

1. Examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, en la que consta el puesto de trabajo reservado al personal eventual, cuyas características son las siguientes: Denominación del puesto de trabajo SECRETARIA PARTICULAR ALCALDÍA

2. Con fecha 21/06/2023 fue nombrado ALFONSO SILLERO GALLEGO como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de SECRETARIA PARTICULAR ALCALDÍA, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación correspondiente al grupo C2. La retribución bruta anual fue fijada en 25.999,96 euros, de conformidad con el acuerdo publicado definitivamente el día 16 de marzo de 2022, por el que se aprueba la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto Municipal para 2022 (B.O.P. Cádiz nº 50), con las subidas salariales aprobadas en el Decreto número 2022-1291, de fecha 8 julio de 2022.

3. Con fecha 22/05/2024 consta propuesta de alcaldía en la que se insta a que se proceda por parte de los departamentos de Secretaría General, Intervención y Personal a iniciar los trámites oportunos para poder modificar las retribuciones mensuales de la persona eventual de confianza encargado de las labores de la Secretaría Particular de Alcaldía.

4. Con fecha 26 de Septiembre se aprueba por Pleno la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicándose en el BOP de Cádiz número 198 de fecha 14 de Octubre de 2024, en la que se incluye el puesto de Secretaría Particular Alcaldía.

5. Con fecha 02/12/2024 hay providencia de alcaldía donde se ordena que se inicien los trámites para incrementar las retribuciones del puesto de trabajo de confianza y las fija en la cantidad de 34.581,11€.

6. Con fecha 22 de mayo de 2025 se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, y habiéndose publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 27 de mayo de 2025 (núm. 98) sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda aprobado definitivamente, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 25 de junio de 2025 (núm. 119).

7. Actualmente existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica en la partida presupuestaria 912.110.00 (Personal Eventual Órganos Gobierno).

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por: — El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. — Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. — El artículo 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. — Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. En el caso de que por esa Alcaldía-Presidencia se considere que los puestos de trabajo reservados a personal eventual, que actualmente figuran en la Plantilla, no se adecuan a las necesidades de la actual Corporación Municipal, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, al comienzo del mandato, determinará el número de puestos reservados al personal eventual.

En otro caso, cualquier modificación solo se podrá hacer con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales y la correspondiente modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo. Dicha modificación consistirá en la creación y/o transformación de las plazas, reservadas a personal eventual, que considere oportunas, con especificación de sus características, retribuciones que se les asignen, así como el régimen de dedicación del puesto.

Con fecha 22 de mayo de 2025 se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, habiéndose publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 27 de mayo de 2025 (núm. 98) sin que se haya presentado reclamación alguna, y el mismo queda aprobado definitivamente, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha 25 de junio de 2025 (núm. 119).

En dichos presupuestos se contemplan 34.926,92 € en el área 912.11000 para personal eventual.

En la providencia de alcaldía de fecha 02/12/2024 se contemplaba una cantidad de 34.581,11 €, a día de hoy y teniendo en cuenta la cantidad recogida en los presupuestos, esto es, 34.926,92 € esta diferencia es a consecuencia de las subidas salariales que se han tenido que ir aplicando. Es decir, a los 34.581,11 € se le ha aplicado en los Presupuestos del 2025 la subida del 0.5 % del 2024 y 0.5 % del 2025.

CUARTO. El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas.

QUINTO. El personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

SEXTO. El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

SÉPTIMO. El nombramiento se notificará al interesado y al Registro de Personal. Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar una retribución bruta anual de 34.926,92 € de conformidad con el Presupuesto Municipal para 2025 publicado definitivamente el 25/06/2025 (B.O.P. Cádiz nº 119), y RPT, para el puesto de trabajo de confianza de SECRETARIA PARTICULAR ALCALDÍA, que viene desempeñando Alfonso Sillero Gallego.

SEGUNDO. Las retribuciones brutas se abonarán en catorce pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción que las del resto del personal al servicio del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado para su conocimiento.

CUARTO. Hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación de puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO. El presente acuerdo tendrá efectos desde el mismo día 01 de enero de 2025.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, Intervención General y Tesorería municipal.

1 de agosto de 2025. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ (Alclde. Nº 125.946

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959